República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

29 de agosto de 2022

Pertenencia (verbal)
Expediente: 2021-00034

Al despacho para hacer control de legalidad ante la respuesta de la ANT y suspender la audiencia de instrucción del día de mañana.

Observa el despacho que la contestación emitida por la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio No.20221030998751 de fecha 04 de agosto de 2022, no está emitiendo un pronunciamiento de fondo, **por cuanto se hizo con base en un procedimiento diferente al del presente caso (Ley 1561 de 2012, proceso de saneamiento),** además de que, tampoco correspondió a la cédula catastral del predio objeto de la litis.

En ese sentido en aras de garantizar el debido proceso, resulta procedente oficiar nuevamente a la ANT, a fin que emita respuesta de fondo sobre la naturaleza jurídica del inmueble objeto de prescripción dentro del ámbito de su competencia según la sentencia T -488 de 2014 de la Corte Constitucional, nótese que el proceso que se adelanta en este caso según las pretensiones es un DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA según el artículo 375 del CGP., por tal razón se debe suspender la audiencia de instrucción y juzgamiento, y fijar nueva fecha, a fin de evitar nulidades a futuro que invaliden las actuaciones posteriores.

Así mismo, se verifica que se allegó contestación del requerimiento hecho a Fiscalía Seccional de Ubaté, por lo que se dispone agregar al proceso. Igualmente, se allegó justificación de no asistir a la audiencia por parte de la curadora, por tener otra diligencia de campo donde tiene la calidad de demandante.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 42 y 132 del Código General del Proceso, el juzgado DISPONE:

1° **Suspender la audiencia del 30 de agosto del año en curso**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, a la **hora de las 8:30 A.M. del día jueves veintidós (22) de septiembre del año 2022.**

2° Informar a las partes que la audiencia se realizará de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios

necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

3° Agregar la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio No.20221030998751 de fecha 04 de agosto de 2022 y memorial de la curadora ad- litem.

4° **Exhortar a la ANT**, para que dentro del término de 10 días, emita concepto de fondo en el ámbito de su competencia según el artículo 375 del CGP, advirtiendo que la respuesta emitida con oficio No.20221030998751 de fecha 04 de agosto de 2022 esta errada, conforme la parte motiva de esta decisión.

5° Tener la respuesta de la Fiscalía Seccional de Ubaté, en un folio, para los efectos del caso.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4915b76393045e34a448ed670ccc9d68c0aed0831285295eb69a73c7ce3559ef**
Documento generado en 29/08/2022 06:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica